



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección Educativa
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

La intervención en situaciones de acoso escolar

Prevenir, detectar e intervenir
Guía de intervención para los centros educativos

<http://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/inspeccion-educativa>

OBJETIVOS DE LA FORMACION PROFESIONAL (LOE)

- ▶ **Artículo 40. *Objetivos.***
- ▶ 1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:
 - ▶ d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
 - ▶ e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

PRINCIPALES ACCIONES CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

<http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/programa-lucha-acoso-escolar>

- Elaboración de la página web de convivencia de la Comunidad de Madrid y en especial los materiales para la mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.
- Campañas de sensibilización de la Comunidad de Madrid.
- Creación del Equipo de Apoyo especializado contra el acoso escolar.
- Impulso de la detección: Efectos de la aplicación del Test SociEscuela.
- Actuaciones de formación del profesorado realizadas en CRIF y CTIFs, con especial relevancia de los MOOC para profesorado y familias.
- Revisión y actualización de los protocolos de prevención, detección, corrección y sanción del acoso escolar para asegurar su implantación con carácter general y su uso obligatorio.
- La concreción de los elementos que integran el tipo específico de acoso escolar.

Los contenidos de la Guía-Protocolo (1)

I CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ACOSO ESCOLAR

- ▶ *Definiciones, tipos y protagonistas en situaciones de acoso y ciberacoso*
- ▶ *Consecuencias del acoso escolar*
- ▶ *El ciberbullying y su impacto en los centros educativos*
- ▶ *La LGTBiFobia: definiciones, manifestaciones, normativa, recursos*

Los contenidos de la Guía-Protocolo (2)

II PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

- ▶ *Actuaciones informativas-formativas, buenas prácticas, fomento de la participación.*
- ▶ *El plan de Convivencia del Centro.*
- ▶ *El plan de Acción Tutorial.*
- ▶ *Medidas organizativas, aspectos curriculares, estructuras de convivencia.*

Los contenidos de la Guía-Protocolo (3)

III DETECCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y SITUACIONES DE RIESGO

▶ *SociEscuela.*

Anexos

- ▶ *I.a: Notificación al Director/a.*
- ▶ *I.b: Documento para alumnos*
- ▶ *II: Documento para la recogida de datos.*
- ▶ *IV.a: Indicaciones sobre el plan intervención*
- ▶ *IV.b: Plan de intervención del centro educativo*
- ▶ *IV.c: Acta de seguimiento del plan de intervención.*
- ▶ *V: Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores.*
- ▶ *VI: Informe al Director/a de Área Territorial.*
- ▶ *VII: Modelo de acta de reunión con familias.*

Principales novedades (1)

- ▶ Incorpora la secuencia de actuaciones ante una denuncia de acoso en tres situaciones: Cuando no hay indicios de acoso; cuando hay evidencias de acoso; cuando los indicios no son suficientes.
- ▶ Incluye un diagrama de actuaciones ante una notificación de acoso.
- ▶ Se actualizan los criterios e indicadores para reconocer el acoso y los perfiles más recurrentes de las víctimas.
- ▶ Actualiza la notificación de los hechos (Anexo I) y se incluye un Anexo específico y anónimo (Anexo I.b) para el caso de que el comunicante de los hechos sea un alumno.
- ▶ Se actualiza el documento de recogida de datos (Anexo II), incluyendo el ciberbullying y el acoso de tipo sexual así como una mención a la identidad y expresión de género en las agresiones emocionales. Cataloga las reacciones de la presunta víctima.

Principales novedades (2)

- ▶ Incorpora un Acta para la toma de decisiones (Anexo III) y amplía respecto al anterior protocolo los docentes implicados en la investigación del acoso, que pasa de ser un solo profesor a dos.
- ▶ Asimismo se amplían los profesionales implicados asignando funciones, no solo al Equipo Directivo, sino también al Tutor, Orientador o miembro del EOEP, al Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, y otros profesores colaboradores, lo que implica tanto una labor de equipo, como un procedimiento garantista tanto para el alumno acosado como para el supuesto acosador.
- ▶ El protocolo incluye un plan de intervención (Anexo IV.a) en caso de acoso escolar con un catálogo de medidas organizativas del Centro, y de medidas y actuaciones con el alumno acosado, las familias, el equipo docente y los alumnos espectadores, así como el seguimiento de las medidas adoptadas.
- ▶ El nuevo protocolo también incorpora el Plan de Intervención que para cada caso elaborará el centro, las actuaciones específicas con todos los implicados, alumnos, familias y profesionales (Anexo IV.b) y el Acta de seguimiento del Plan de intervención (Anexo IV C).

Principales novedades (3)

- ▶ Se actualizan las comunicaciones a la fiscalía de menores (Anexo V y a la Dirección Territorial Anexo VI).
- ▶ Se incluye un modelo de acta de reunión con las familias implicadas al objeto de concretar las informaciones relevantes. (Anexo (VII))
- ▶ Toda esta documentación formará parte de la página web de Convivencia y clima escolar y los Anexos podrá utilizarse mediante el formato de PDF editable.
- ▶ Este protocolo pasa a ser de obligado cumplimiento en los centros públicos

MEJORAS PROPUESTAS EN EL PROTOCOLO

- El anexo I debe siempre adjuntar el escrito o denuncia que motive a la apertura del protocolo.
- El anexo II del protocolo debiera cumplimentarse detallando los testigos y en particular las evidencias en relación al tipo de maltrato señalado en la columna izquierda de tal manera que la cumplimentación descriptiva de la columna “testigos/evidencias” y el apartado denominado “observaciones” permitiera dar una clara visión extensa y detallada de los hechos ocurridos, participantes y consecuencias.
- En el anexo III es necesario concretar y argumentar en cada caso la decisión tomada respecto a si se considera que efectivamente hay acoso o nos encontramos con un conflicto entre iguales sancionable y concretando en cada caso su veracidad y valoración.
- Cuando se considera que no hay indicios suficientes de acoso debe concretarse la fecha en que se realizará la siguiente reunión no debiendo posponerse excesivamente la misma.
- Es necesario concretar los casos y edades en que debiera enviarse el anexo V a los Servicios Sociales en lugar de a la Fiscalía de Menores.
- Se ha considerado por algún Centro que el protocolo de acoso no debiera aplicarse en Educación Infantil y algún padre ha valorado negativamente la aplicación del protocolo de acoso en niños de 1º de Educación Primaria debe extremarse la confidencialidad de las actuaciones y el deber de sigilo en la tramitación del protocolo y los procedimientos.

Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. (2016)

El preámbulo de la Instrucción define el acoso como una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques.

La acción de acosar debe ser negativa e intencionada y sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Características del acoso en las Instrucciones:

- Intención de hacer daño físico verbal y/o psicológico.
- Desequilibrio de poder.
- Repetición de conductas dañinas (patrón de conducta, estrategia sistemática de persecución).

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO

- Se lleva a cabo de forma insistente y reiterada.
- Responde a un patrón de conducta descartando actos aislados.
- Estrategia sistemática de persecución integrada por diferentes acciones dirigidas al logro de una determinada finalidad que las vincule entre ellas.
- Altere gravemente el desarrollo de la vida cotidiana de la persona que lo sufre
- (Sentencia 3/2016 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Tudela)

PRINCIPALES ACTOS EN LOS QUE SE MATERIALIZA EL ACOSO EN EL CENTRO

- Amenazas.
- Coacciones.
- Lesiones
- Daños a las personas o a sus cosas.
- Vejaciones.
- Ataques a la intimidad.
- Actuaciones contra el honor.
- LGTBi fobia.
- Sexting.
- Violencia de género.



Comunidad
de Madrid

CALLE SANTA HORTENSIA 30 3^a PLANTA

Teléfonos : 912767151 / 52 / 53